



Cficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/000063/19

Bitácora:
10/AS-0389/11/18

Lugar:
Durango

Fecha:
03 de Enero de 2019

Visto el estado que guarda el expediente abierto al trámite SEMARNAT-03-003-A, Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares, con motivo de la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 10 de Agosto de 2018, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 26 de Noviembre de 2018, suscrita por JOSEFINA MARTÍNEZ GALINDO con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Joyeros 157, Fracc. Fidel Velázquez en Durango, Dgo., para el predio o predios denominados:

Predio	Municipio	Estado	Titular
CUCHILLAS DE BERNAL	Otáez	Durango	SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE ALEJANDRA GALINDO DELGADO

Se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO



Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

Programa de manejo de nivel intermedio presentado a esta dependencia para el aprovechamiento de arbolado vivo, y anexos diversos como el estudio dasométrico, análisis a los tratamientos aplicados anteriormente, la propuesta de aprovechamiento (posibilidad anual), planos, documentación legal y archivo digital, entre otros.

Segundo. De la revisión de las constancias que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada y Segundo Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio de 2018, así como la Norma Oficial Mexicana NCM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, se observaron las siguientes omisiones:

1. Conforme a las condicionantes de la autorización del programa de manejo anterior, deberán presentar copia del informe final o complementario sobre las acciones realizadas para la reforestación de 2.00 hectáreas con una densidad de 1100 plantas por hectárea en el 2013.
2. Deberá hacer las aclaraciones y presentar las pruebas correspondientes del motivo de la programación para el aprovechamiento de las unidades mínimas de manejo 1029, 1031 y 1034 para el 2018, las cuales fueron aprovechadas en el 2013.
3. Deberá hacer las aclaraciones correspondientes respecto a la reducción de las existencias





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/000063/19

Bitácora:
10/AS-0389/11/18

Lugar:
Durango

Fecha:
09 de Enero de 2019

reales por hectárea de 50.90 m³ por hectárea del programa de manejo anterior a 47.99 m³ por hectárea del programa de manejo en revisión.

4. Deberá presentar los modelos para la estimación de volumen y de incrementos con sus parámetros respectivos. Para este caso, indicarlo para la especie de pino de la cual se va a extraer el mayor volumen.

5. Deberá presentar un análisis de las condiciones actuales de la regeneración en el cual se muestre por subrodal del número de árboles y los parámetros utilizados para determinar el grado de eficiencia de la misma. Con base en los resultados de dicho análisis, en su caso, deberá precisar la forma de cumplir con la inducción de la regeneración en la que se señale superficie por anualidad, especies y método de tratamiento que asegure el objetivo.

6. En el caso del formato para solicitar trámites y servicios relacionados con la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales se tiene las siguientes observaciones: no indican los datos generales (apartado I); en el apartado III refieren que el número exterior del domicilio para recibir notificaciones es el 257. Sin embargo, en la solicitud para la revisión del programa de manejo se indica que es el 157. Por lo que respecta al apartado de datos de información del trámite indican que es un programa de manejo forestal avanzado y que se va ejecutar en una superficie mayor a 250.00 hectáreas cuando en realidad es un programa de manejo intermedio y con una superficie menor a 250.00 hectáreas. Por lo anterior deberá hacer las aclaraciones correspondientes.

7. Deberá hacer las aclaraciones correspondientes respecto de la reducción de la superficie de aprovechamiento de 124.33 hectáreas del ciclo de corta anterior a 49.90 hectáreas del programa de manejo en dictaminación.

Tercero. Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada y Segundo Transitorio del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio de 2018, se le requiere y previene para que en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones indicadas en el acuerdo que antecede, mediante la presentación de la documentación e información que se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite en el que se actúa.

Cuarto. Asimismo, con fundamento en los párrafos Cuarto y Quinto del artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada y Segundo Transitorio del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio de 2018, a partir de la fecha del presente acuerdo, se suspende el término que resta para concluir el procedimiento, y una vez presentada la documentación e información complementaria, se reiniciarán los plazos legales para el dictamen de la solicitud respectiva.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a JOSEFINA MARTINEZ GALINDO, en su caso a través de representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/000063/19

Bitácora:
0/AS-0389/11/18

Lugar:
Durango

Fecha:
09 de Enero de 2019

fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL de esta Unidad Administrativa, LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, en suplencia por ausencia de su titular, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones III y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 fracción XXIII, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XXX, 19, fracciones XXIII y XXV, 38, 39, 40 fracción I y IX inciso d, y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, previa designación de quien suscribe, mediante oficio N° Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Durango, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación Fomento Sectorial..



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Benito Acevedo Guzmán. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

JLC/G/AGOCHE/EVR



